



Gobierno de Catamarca
2024

Nota

Número: CIRCC-2024-2-E-CAT-CGP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 31 de Julio de 2024

Referencia: REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL RESGE-2024- 13 -E-CAT-CGP, deja sin efecto RESOL-2020-24-CGP#MHF, RESOL-2020-32-E-CAT-CGP#MHF y RESGE-2023-4-E-CAT-CGP. Habilitaciones Especiales para comercializar los bienes y/o servicios a contratar.

A: Paola Mariela Balocco (SCC#SEG), Cecilia Victoria Barrionuevo (SGA#MGJDH), Pedro Salinas (DPAD#MGJDH), Maria Laura Maidana (DPAH#MSEG), Natalia Tapia Foressi (DA#SPC), Federico Fabio Parodi (DT#MEC), MARIA VICTORIA IRIARTE (SAC#MIOC), Ana Rizo (SA#MS), Maria Monserrat Ramirez Toledo (SARH#MCTD), Raul Osvaldo Cabrera (DPAH#MSEG), CESAR RAFAEL TOBIAS (DPGARH#MCIT), Carla Maria Escobal (DPCA#SEG), Luciana del Carmen Vera (SAC#MTPRH), Maria Florencia Quirelli (DA#HSJB), Evelina Lorena Ponce (DA#HNEP), Fernando Ariel Richard (SA#MDS), ROSA DEL VALLE GALIAN (DPADM#ME), ARIEL ALBERTO LENCINAS (DA#MP), Christian Gonzalo Espindola (DPAH#MM), Maria Alejandra Rios (SADM#MAEMA), Rodrigo Sebastian Rojas (DPSA#MAEMA), Gretel Lindow (DPAYC#MIRLT), Leonardo Marcelo Chacoma (DPAD#MIDSP), Maria Rosa Cabeza (DPAF#MGJDH), Maria Laura Furque (SGARH#MICE), CARLOS ANDRES FADEL (DA#AGG), Hector Ariel Cano (DPGARH#MVU), Enrique Emanuel Segovia (CCPP), BRAHIM ROBERTO SALEME (DAC#IPV), Pablo Asevey (DPA#ARCA), José Daniel Salvatierra (DAV#MIOC), Rosa Beatriz Santillan (ENRE), María Belén Contreras (DA#OSEP), EUGENIA PARRA CEBALLOS (DPEA#AGAP), Analía Mercedes Moreno (DPSA#MIOC), Victor Vega (DPCBS#MEC),

Con Copia A: Maria Teresa Vega (SCGC#CGP), Giselle Mariel Aredes (SCGRIF#CGP), Jorge Exequiel Rachid (SCA#MEC),

De mi mayor consideración:

Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial no Financiero y Secretaría de Compras y Abastecimiento.

Mediante Artículo 1º de la RESGE-2024-13-E-CAT-CGP, de fecha 13 de junio de 2024, deja sin efecto las RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-32-E-CAT-CGP#MHF y RESGE-2023-4-E-CAT-CGP.

Asimismo el Artículo 5º de la RESGE-2024-13-E-CAT-CGP dispone: “APRUÉBASE lo dispuesto en los siguientes Anexos que forman parte del presente instrumento legal: “Anexo I”, “Anexo II a) y Anexo II b)- Requisitos para la Inscripción”, “Anexo III - Requisitos para la Ampliación y

Modificación de Rubros”, y “Anexo IV – RUBROS COMERCIALES”.

Que el Artículo 200° del Anexo I-Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/20, establece: *“Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por los Organismos comprendidos dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento, deberán realizar su Preinscripción, Empadronamiento e Inscripción según corresponda, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, conforme lo establezca la Contaduría General de la Provincia.”*

Que el Artículo 201° del mencionado Reglamento establece: *“La Contaduría General de la Provincia determinará los requisitos, procedimientos, vigencia y demás condiciones que deberán cumplir las Personas Humanas y/o Jurídicas interesadas en inscribirse o empadronarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.”*

Que asimismo, el Artículo 202° de dicho instrumento legal, establece que: *“Las Personas Humanas y/o Jurídicas interesadas en inscribirse o empadronarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial podrán hacerlo como máximo en TRES (3) Rubros Comerciales de los que establezca la Contaduría General de la Provincia.”*

Que mediante Decreto Acuerdo N° 1069 de fecha 2 de octubre de 2017, se aprobó la reglamentación del Decreto Acuerdo N° 457/14, de adhesión a la Ley Nacional N° 25.506, relativa al empleo de la firma digital y electrónica.

Que por Decreto Acuerdo N° 751, de fecha 2 de julio de 2018, se aprobó el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial «COMPR.AR», cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.a>.

Que mediante RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, la Contaduría General de la Provincia implementó el mencionado Sistema Electrónico de Contrataciones, para la inscripción de proveedores en el Registro de Proveedores del Estado Provincial y para determinados procedimientos de selección de oferentes, previstos en el Reglamento Parcial N° 02 de la Ley N° 4938 t.o, aprobado por Decreto Acuerdo N°1127, de fecha 2 de julio de 2020.

Que mediante Ley N° 5636 se incorporó, al texto de la Ley N°4938 t.o. , el Artículo 104° BIS que establece la obligatoriedad de la utilización de medios electrónicos o digitales para la realización de las contrataciones públicas, estableciendo que: *“Todo interesado ,en contratar con el Estado Provincial, deberá constituir domicilio especial electrónico, en donde será notificadas en forma electrónica las actuaciones administrativas, y sin perjuicio del domicilio real que denuncie y legal que constituya”.*

Que por RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, Contaduría General de la Provincia aprobó los Requisitos para la Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, y los de Ampliación y Modificación de rubros para Personas Humanas y Personas Jurídicas; como así también aprobó los rubros comerciales en los que podrán empadronarse o inscribirse los interesados en contratar con el Estado Provincial.

Que mediante RESOL-2020-32-E-CAT-CGP#MHF, se ampliaron los sujetos exceptuados de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincia l previstos en el Artículo14° de la RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF y se sustituyó el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que por RESGE-2023-4-E-CAT-CGP, se modificó la RESOL-2020-24-E-CAT- CGP#MHF y RESOL-2020-32, sustituyendo varios de sus artículos y todos sus Anexos.

Que, a los fines de facilitar la lectura por parte de los proveedores, de los requisitos que deben cumplir para poder empadronarse y/o inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial,

se dictó RESGE-2024-13-E-CAT-CGP, de fecha 13 de junio de 2024, que deja sin efecto RESOL-2020-24-CGP#MHF, RESOL-2020-32-E-CAT-CGP#MHF y RESGE-2023-4-E-CAT-CGP.

Habiéndose modificado los requisitos que deben cumplir los proveedores para poder empadronarse y/o inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, resulta necesario instruir a la Secretaría de Compras y Abastecimiento y, a las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el Artículo 2º inciso c) de la Ley N° 4938:

I- Al elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el marco de lo dispuesto por el Artículo 37º del Reglamento Parcial N° 02 de la Ley N° 4938 t.o, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, deberán solicitar las habilitaciones especiales que son necesarias para comercializar los bienes y/o servicios a contratar, conforme a las especificaciones técnicas de los mismos.

II- Conforme lo expresado en el Apartado I: **1)** Habilitaciones Especiales que son otorgadas por Organismos Provinciales y/o Municipales de acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar: Secretaría de Asistencia en Salud Pública, Policía de la Provincia de Catamarca, Bromatología Municipal, entre otros dependiendo de la normativa vigente en la comercialización de los rubros comerciales a contratar. **2)** Habilitaciones Especiales que son otorgadas por Organismos Nacionales de acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (A.N.M.A.T.), Comisión Nacional de Regulación de Transporte (C.N.R.T.), Registro Nacional de Armas (R.E.N.A.R.), Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N.), entre otros dependiendo de la normativa vigente en la comercialización de los rubros comerciales a contratar.

Atentamente.-

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by OGAS Carla Marina
Date: 2024.07.31 09:36:30 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Carla Marina Ogas
Contadora General
Contaduría General de la Provincia
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería
General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2024.07.31 09:37:09 -03'00'